

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0073/2025.

TULUM, QUINTANA ROO. A 03 DE ABRIL DE 2025.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN N° DE EXPEDIENTE: MT/DGDTUS/DAU/DR/0056/2025

## MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO. PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 13 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanas, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos 6 fracción II de la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo; artículo 42 fracción XV del Reglamento de la administración Pública del Municipio de Tulum quintana Roo; Artículo 10 fracción XVIII, fracción XLI da Reglamento de la Dirección General de desarrollo Territorial Urbano sustentable del Municipio de Tulum quintana Roo, a través de la Dirección de Acciones Urbanísticas se dio trámite a su escrito recipido e o fecha 12 de abril del presente año, mediante el cual solicita la autorización de la subdivisión del predis ubicado in

EN EL JUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE

QUINTANA ROO., el cual se detalla a continuación:

5,232.24 M<sup>2</sup>

DATOS DEL LOTE PROPUES A SUBDIVIDIR.

LOTE. SUPERFICIE.

CL YE CATAST, SL.

**USO DE SUELO** 

H4

(UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR)

Tomando en consideración:

## CE TIFICAL DE DESLINDE CATASTRAL

Oficio N° TM/DC/DDC/0095/2025. Fecha 18 de marzo de 2025, expedido por la Dirección de Catastro de este Municipio.

## NORMATIVIDAD

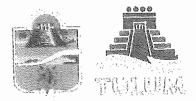
El predio referid anter primente no se encuentra dentro de los límites de los polígonos que aplican al Programa De Desarrollo Un ara Derechtro De Población De Tulum 2006-2030, publicado en el periódico oficial el día 9 de abril de 2008.

l resecto, por permito informarle que, habiendo visto y revisado la propuesta de subdivisión presentada por usta d, resetto do los siguientes lotes:

## DATOS DE LOTES RESULTANTES



		and the second s
SUPERFICIE M <sup>2</sup>	<b>LISO DE SUELO</b>	DESTINO
985.87	144	(UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR)
968.69	H4	(UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR)
2,308.85	HA	(Unifamiliar, Plurifamiliar)
484.44	144	(UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR)
484.39	H4	(UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR)
SUPERFICIE TOTAL	5,232.24 N	IETROS CUADRADOS



DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0073/2025.

TUŁUM, QUINTANA ROO. A 03 DE ABRIL DE 2025.

Por lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación para en este caso y para esta acción urbanística, esta Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable en el ejercicio de sus atribuciones, determina PROCEDENTE el proyecto de Subdivisión y ha esua expedir la AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN CONDICIONADA, debiendo sujetarse a los siguientes amblicio y ites:

La presente autorización tiene una vigencia de un año contado a partir de la fecha d'expedición y solo será válida si trae anexo el plano cartográfico sellado de la propuesta de subdivisio autorizado y deberá ser mencionado en la protocolización que de la misma se practique.

II. El promovente y/o propietario deberá realizar el trámite de **informe Catasta** de la presente subdivisión ante la Dirección de Catastro de esta municipalidad.

- mínimas de urbanización Corresponde al propietario del predio original costear por su cue Ш. que refiere el numeral 28 de la Ley de acciones urbanísticas de uintana Roo, que a la letra Esta. dice "I. Red vial; II. Infraestructura; III. Red de Distribución almacer miento de agua potable; IV. Red de bución de combustible; VII. Red de alcantarillado; V. Red de drenaje pluvial; VI. En su ca le dist público; IX. Servicios para la disposición de distribución de energía eléctrica; VIII. Red de a imbrai demanden los lotes resultantes, teniendo por residuos y emisiones; X. Espacios públicos"; y lo respectivo por el que se formalice la subdivisión aceptada dicha obligación con la consecución del trámh que se autoriza, deslindando a la autoridad maicipal de tal compromiso.
- IV. El presente, no sustituye el document de p. . L'add del predio original, ni prejuzga derechos reales del mismo, tampoco autoriza el er over ante uto y disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite el uso del suelo o ed icación di construcciones en ellos.
- V. Cualquier litigio, disputa, conserversia, procedimiento administrativo o penal relacionado con la legitima propiedad de los lotes proprestos a subdividir o los lotes resultantes de la subdivisión, sin necesidad de realizar trámite judicial e administrativo alguno, la presente autorización de subdivisión será cancelada.
- VI. Así mismo le informo que las fracciones resultantes de este procedimiento administrativo, YA NO PODRÁN SER SUETA UNA NUEVA SUBDIVISIÓN, de acuerdo al artículo 46 de la Ley de Acciones Urbaníst as al la do de Quintana Roo, No se permitirá subdividir prediosoque a su vez provengan de su divisions anteriores, que pretendan evitar la aplicación de lo dispuesto en la cey.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN ORNERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL UNITALO-SECTENTABLE D. AVUNTANTENTO DE TOUM O. ROO

ING. LÉRENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA

DIRECTION DE ACCIONES PRANISTICAS
TULUM TOUNTAINA ROO
ARO-TORGES PANANDEMUNIZ TOVAR
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ACCIONES

URBANÍSTICAS

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

C.C.P. ARCHIVO LBMM /jamt/ geec

Colles Ciale (No) Regions 1960 Mentrelite (138), one will interior Blover Applicator Ruleys, C. C. 1978.

Anima Contantina transplación del 1866-1866-1866-19

e december 117